



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 164-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2508, de fecha 15 de mayo de 2023, que contiene el Oficio N° 117-2023-UNAMAD-VRI, de fecha 15 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, mediante Carta S/N, de fecha 11 de mayo de 2023, el Sr. Walter Quispe Rojas, Director Nacional DVV Internacional Oficina Nacional Perú, hace de conocimiento de la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, Vicerrectora de Investigación, que el Instituto de Cooperación Internacional, conjuntamente con los Ministerios de Educación de Ecuador y Colombia, tiene el objetivo de conocer los programas y ofertas educativas para jóvenes y adultos en sus tres formas de atención (presencial, semipresencial y a distancia). De igual forma, buscan recoger información sobre procesos de reconocimiento y/o certificación de aprendizajes no formales para personas jóvenes y adultas que desean culminar su secundaria; así como, participar en programas de Educación Comunitaria en el marco de la educación a lo largo de la vida y su articulación con el desarrollo local. Asimismo, les interesa conocer el programa de formación para educadores de jóvenes y adultos en servicio y postgrado, y posibles alianzas con los ministerios de educación de Ecuador, Colombia y Perú, con el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y la Universidad Nacional Pedagógica de México (UPN). Por lo cual hace extensiva la invitación a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán para que participe en dicha delegación peruana en la visita de estudios que se llevará a cabo entre el 22 y 26 de mayo de 2023, en la ciudad de México y Chiapas. DVV Internacional cubrirá todos los gastos de movilidad, transporte aéreo, alimentación y alojamiento;

Que, con Oficio N° 117-2023-UNAMAFD-VRI, de fecha 15 de mayo de 2022, la Vicerrectora de Investigación, Dra. Luz Marina Almanza Huamán, en aplicación del artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, solicita al Rector de la UNAMAD, disponga la emisión de resolución rectoral que autorice el viaje a México con salida el 20 de mayo de 2023 (Puerto Maldonado-Lima) 21 mayo Lima - Ciudad de México (México) y retorno el 27 de mayo de 2023 (Ciudad de México (México)-Lima (Perú), y 28 de mayo Lima-Puerto Maldonado), para representar a la UNAMAD en el "**Intercambio de Experiencias de Educación de Jóvenes y Adultos en México**", a desarrollarse del 22 al 26 de mayo de 2023 en la ciudad de México - Chiapas - Moxviquil - Chiapa de Corzo - México. Asimismo, manifiesta que los gastos de transporte, alojamiento y viáticos serán asumidos por DVV Internacional Oficina Nacional Perú y no ocasionan gasto a la UNAMAD. Finaliza señalando que no es obligatoria la publicación de la autorización (resolución) en el diario oficial el peruano, conforme al artículo 11° del citado cuerpo normativo;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 164-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2023

Que, con Expediente N° 2508, de fecha 15 de mayo de 2023, el Rector dispone la emisión de Resolución Rectoral autorizando el viaje al exterior a favor de la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, conforme a lo descrito en el párrafo precedente;

Que, mediante Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27619. En su artículo 11° señala lo siguiente: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen para cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, **serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo**";

Que, el artículo 116° del Estatuto de la UNAMAD, indica que el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación en ese orden, reemplazan al Rector en los casos de licencia o impedimento; como también el Vicerrector de Investigación reemplaza al Vicerrector Académico, por las mismas razones. (...), ante la ausencia de las tres (03) autoridades elegidas, reemplazará el Decano más antiguo en la categoría de Principal, de no estar presente, asume el Decano que determine el Consejo Universitario;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el viaje al exterior (México) a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán - Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, con salida el 20 de mayo de 2023 (Puerto Maldonado-Lima) 21 mayo Lima - Ciudad de México (México) y retorno el 27 de mayo de 2023 (Ciudad de México (México)-Lima (Perú)), y 28 de mayo Lima-Puerto Maldonado), para representar a la UNAMAD en el "**Intercambio de Experiencias de Educación de Jóvenes y Adultos en México**", a desarrollarse del 22 al 26 de mayo de 2023 en la ciudad de México - Chiapas - Moxviquil - Chiapa de Corzo - México. Asimismo, precisar que los gastos de transporte, alojamiento y viáticos serán asumidos por DVV International Oficina Nacional Perú y no irrogará gastos a la UNAMAD.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, al Dr. Joab Maquera Ramírez, Vicerrector Académico de la UNAMAD, el despacho del Vicerrectorado de Investigación, desde el 20 de mayo de 2023 hasta el 28 de mayo de 2023 y/o mientras dure la ausencia de la titular.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de concluido el viaje, la Dra. Luz Marina Almanza Huamán -Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD presente el informe del viaje para conocimiento del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DIGA
OCII
HHDL/R
RYHP/SG



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
MADRE DE DIOS



Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR